



GOBIERNO
DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO



Mexicali, Baja California a 13 de abril de 2021.

HONORABLE CABILDO DEL
XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, presento a este H. Cuerpo Colegiado, el **OCTAVO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO** que comprenden el periodo de FEBRERO de 2021 a MARZO de 2021, sobre las acciones y actividades realizadas por esta Comisión.

L- El día 24 MARZO de 2021 se convocó a Sesión Extraordinaria de manera virtual de la Comisión Conjunta de Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda para analizar y discutir las siguientes propuestas:

A) **Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como como LOTE PARCELA 132 FRACC. 11 MANZANA SIN MANZANA DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS "A", con superficie de 2, 144.208 metros cuadrados y clave catastral número L5-132-011, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado;**



Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como LOTE PARCELA 132 FRACC. 11 MANZANA SIN MANZANA DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS "A", con superficie de 2,144.208 metros cuadrados y clave catastral número L5-132-011.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como LOTE PARCELA 132 FRACC. 11 MANZANA SIN MANZANA DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS "A", con superficie de 2,144.208 metros cuadrados y clave catastral número L5-132-011, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta

B) solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, el predio identificado como LOTE 8 FRACCIÓN "B" PORCIÓN OESTE FRACCIÓN 4, MANZANA SIN MANZANA DE LA COLONIA CALLES B.C., con una superficie de 2,676.239 metros cuadrados, con clave catastral número Q5-008-015, así mismo, y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el



procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado;

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como **LOTE 8 FRACCIÓN "B" PORCIÓN OESTE FRACCIÓN 4, MANZANA SIN MANZANA DE LA COLONIA CALLES B.C.**, con una superficie de 2,676.239 metros cuadrados, con clave catastral número Q5-008-015.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble identificado como **LOTE 8 FRACCIÓN "B" PORCIÓN OESTE FRACCIÓN 4, MANZANA SIN MANZANA DE LA COLONIA CALLES B.C.**, con una superficie de 2,676.239 metros cuadrados, con clave catastral número Q5-008-015, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 de Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta

C) Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios de una superficie de 66.752 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida Ixtlán, el cual se identificará



como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 14A DE LA MANZANA 12 DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL NE-012-104**, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. Guadalupe Zambrano Salgado, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 14A DE LA MANZANA 12 DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL NE-012-104 Y UNA SUPERFICIE DE 66.752 METROS CUADRADOS**, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral NE-012-044.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 14A DE LA MANZANA 12 DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL NE-012- 104 Y UNA SUPERFICIE DE 66.752 METROS CUADRADOS**, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Guadalupe Zambrano Salgado, siendo esta propietaria del predio identificado con clave catastral NE-012-044 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza al **OFICIAL MAYOR**, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.



En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta

D) solicitud de autorización a la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, para celebrar los actos jurídicos correspondientes a la regularización de la superficie identificada como LOTE 16A DE LA MANZANA 23, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 37.90 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL IN-023-046, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de Rosa Margarita Ramírez Bernal, en calidad de albacea de la de cujus Consuelo Bernal Moreno

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la regularización de la superficie identificada como LOTE 16A DE LA MANZANA 23 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA CON UNA SUPERFICIE DE 37.90 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL IN-023-046, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de Rosa Margarita Ramírez Bernal, en calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Consuelo Bernal Moreno.

SEGUNDO: Se autoriza a la OFICIALÍA MAYOR del Ayuntamiento de Mexicali, para celebrar todos los actos jurídicos correspondientes a la regularización del bien inmueble identificado como Lote 16A de la Manzana 23 de la Colonia Independencia con una superficie de 37.90 metros cuadrados y clave catastral IN-023-046, mismo que se encuentra señalado en



el Decreto 14, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 10 de noviembre de 1986.

II.- El día 25 MARZO de 2021 se convocó a Sesión Extraordinaria de manera virtual de la Comisión Conjunta de Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda para analizar y discutir las siguientes propuestas:

A) solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios, de una superficie de 7.500 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida Biólogos, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL PO-004-141, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. Alicia Gómez Medina, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL PO-004-141, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral PO-004-071.



SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL PO-004-141, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Alicia Gómez Medina, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral PO-004-071 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta

B) solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios, de una superficie de 102.974 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida República de Cuba, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 147 DE LA COLONIA CUAUHEMOC NORTE DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL CN-147-043, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. Alma Lorcna Ríos Moreno, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía



pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 147 DE LA COLONIA CUAUHEMOC NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 102.974 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL CN-147-043 colindante con el predio identificado con clave catastral CN-147-013.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 147 DE LA COLONIA CUAUHEMOC NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 102.974 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL CN-147-043, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Alma Lorena Ríos Moreno, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral CN-147-013 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta

C) solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios, de una superficie de 23.237 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida Venustiano Carranza, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 408 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CASTASTRAL BJ-408-041, así como su enajenación a título oneroso a favor de los C.C. Mario Antonio Vásquez Acosta



y María Lourdes Cordova Álvarez, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 408 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL BJ-408-041 Y UNA SUPERFICIE DE 23.237 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-408-011.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 408 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL BJ-408-041 Y UNA SUPERFICIE DE 23.237 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de los C.C. Mario Antonio Vásquez Acosta y María Lourdes Cordova Álvarez, siendo estos propietarios del predio identificado con clave catastral BJ-408-011 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta



D) solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios, de una superficie de 16.200 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida de los Claveles, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 FRACCIÓN NOROESTE DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA ALAMITOS DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL AL-020-099, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. Mayra Cecilia Acosta Acosta, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 FRACCIÓN NOROESTE DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA ALAMITOS, CON CLAVE CATASTRAL AL-020-099 Y UNA SUPERFICIE DE 16.200 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral AL-020-069.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 FRACCIÓN NOROESTE DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA ALAMITOS, CON CLAVE CATASTRAL AL-020-099 Y UNA SUPERFICIE DE 16.200 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO

Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Mayra Cecilia Acosta Acosta, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral AL-020- 069 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En esta misma fecha se procedió a analizar la siguiente propuesta

E) solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios, de una superficie de 17.796 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calzada Laguna Xochimilco del Fraccionamiento Villa del Rey Tercera Etapa, el cual se identificará como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 136 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA DEL REY TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL QR-136-043**, así como su enajenación a título oneroso a favor del C. Juan Martín Padilla Benzor representado por Jesús Solano Ortega, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad emanando los siguientes puntos de acuerdo



PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 136 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA DEL REY TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL QR-136-043 Y UNA SUPERFICIE DE 17.796 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral QR-136-013.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 136 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA DEL REY TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL QR-136-043 Y UNA SUPERFICIE DE 17.796 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de Juan Martín Padilla Bendor representado por Jesús Fernando Solano Ortega, siendo éste propietario del predio identificado con clave catastral QR-136-013 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
71 AYUNTAMIENTO

Atentamente

Regidor José Manuel Martínez Salomón
*Presidente de la Comisión de Administración Pública y
Patrimonio del XXIII Ayuntamiento de Mexicali*